

JUZGADO CINCUENTA Y OCHO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE (Transitoriamente)
(Antes Juzgado 76 Civil Municipal de Bogotá, D.C.)
cmpl76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá, D.C., siete (7) de abril dos mil veintiuno (2021)

Rad.: **076** 2019 01933

Se rechaza el aviso enviado al ejecutado, puesto que se expresó el nombre de todas las partes, en particular el de la ejecutada Diana Milena Buitrago Páez, tal como lo exige el inciso 1º del artículo 292 C.G.P.

NOTIFÍQUESE¹.



JOHN SANDER GARAVITO SEGURA
Juez

M.R.

(2)

10 8 ABR. 2021

¹ Providencia notificada mediante estado electrónico E-_____ de _____ de abril de 2020.

JUZGADO CINCUENTA Y OCHO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
 COMPETENCIA MÚLTIPLE (Transitoriamente)
 (Antes Juzgado 76 Civil Municipal de Bogotá, D.C.)
 cmpl76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
 Bogotá, D.C., siete (7) de abril dos mil veintiuno (2021)

Rad.: **076** 2019 01933

La comunicación y anexo allegada por la apoderada de la parte demandante se incorpora a los autos.

NOTIFÍQUESE¹.



JOHN SANDER GARAVITO SEGURA
 Juez

M.R.

(2)

¹ Providencia notificada mediante estado electrónico E- 1018 ABR 2021 de 1018 de abril de 2020.